



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2023 /MPT/CM

Pampas, 08 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acta N° 17 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 07 de setiembre de 2023; Informe N° 1760-2023-MPT-GDUI, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Oficio N° 0016-2023-PLAPRODECI-MPT/P, de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil; Oficio N° 012-2023-MDS/A, de fecha 25 de agosto de 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcabamba; Informe Legal N° 402-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, para promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de Comunidades Educativas, así como construir, equipar y mantener la Infraestructura de los Locales Educativos de su Jurisdicción; asimismo el numeral 1.2 del Artículo 85° de la norma acotada, determina que las Municipalidades Provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de defensa Civil Provinciales; también en el numeral 3 de su Artículo 93°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para declarar la inhabilitación de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados;

Que, con Informe N° 1760-2023-MPT-GDUI, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia al Oficio N° 0016-2023-PLAPRODECI-MPT/P, de fecha 04 de setiembre de 2023, del Secretario Técnico de Defensa Civil, remite información solicitada; asimismo con Oficio N° 012-2023-MDS/A, de fecha 25 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcabamba, remite el Informe Técnico del Estado Situacional de la I. E. N° 31099 - Palca, Distrito Salcabamba, Provincial de Tayacaja, Región Huancavelica, adjuntando los requisitos y medios probatorios, luego se tome las acciones correspondientes para la declaratoria de alto riesgo;

Que, a través del Informe Legal N° 402-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 1501-2013-MPT-GDUI, de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura e Informe N° 119-2023-SGGRD-DGUI/LAAC, del Técnico en Defensa Civil, opina procedente declarar en estado de emergencia la I. E. N° 31099- Palca, Distrito Salcabamba; asimismo consta en Acta N° 17 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 07 de setiembre de 2023, luego de deliberar sobre el tema los miembros de concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2023 /MPT/CM

Pampas, 08 de setiembre de 2023

municipal por unanimidad aprobaron declarar en situación de emergencia la Institución Educativa N° 31099, del Centro Poblado Palca, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por peligro o riesgo inminente ante la posibilidad de derrumbe por las condiciones que presenta la infraestructura del local que lo convierte en "Alto Riesgo" y se adopte las acciones correspondientes para su construcción que evitará que se produzca algún accidente en el alumnado y personal docente

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad los miembros de concejo municipal, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBARON DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA la Institución Educativa N° 31099, del Centro Poblado Palca, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por peligro o riesgo inminente ante la posibilidad de derrumbe por las condiciones que presenta la infraestructura del local que lo convierte en "Alto Riesgo" y se adopte las acciones correspondientes para su construcción que evitará que se produzca algún accidente en el alumnado y personal docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para suscribir la documentación pertinente que se derive del presente Acuerdo, con la finalidad de atender la "Situación de Emergencia" en la Institución Educativa N° 31099, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Manuel Antonio
ALCALDE